



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 208 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 3 JUN 2026

VISTO:

El Memorando N° 000463-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000248-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N° 000211-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ, Opinión Legal N° 000074-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-DAJ-JMJB, Oficio N° 000474-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N° 000310-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP, Memorando N° 000498-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI, Memorando N° 000418-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI, Memorando N° 000417-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI, Memorando N° 000420-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI, Memorando N° 000429-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la normativa de contrataciones públicas, de acuerdo con el literal a) del numeral 40.1, y el numeral 40.3 de la ley N° 32069 en concordancia con el literal b) del artículo 100 del Reglamento, para la configuración de la causal de contratar directamente por "Situación de emergencia", la normativa dispone determinados supuestos en los que carece de objeto realizar una fase competitiva, toda vez que, por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad requiere contratar bajo un procedimiento de selección no competitivo. Los supuestos que constituyen una **situación de emergencia** están contemplados en el artículo 40 de la Ley General de Contrataciones Públicas, entre ellos contempla a) Las situaciones contenidas en las definiciones de emergencia o desastre del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 065-2026-PCM, se Prorroga el Estado de Emergencia, por el termino de sesenta (60) días calendario, a partir del 10 de mayo de 2026, en varios distritos, siendo una de las Regiones el departamento de Ayacucho donde menciona que son los más expuestos por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de 60 días calendarios, para la ejecución y medidas y acciones de inmediatas y necesarias, de reducción de muy alto riesgo existente.

Que, con Informe N° 000310-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-UAP, de fecha 19 de junio de 2026, en donde el Jefe de la Unidad Abastecimiento y Patrimonio informa respecto al requerimiento solicitado por la Subdirección de Obras de la DRTCA, donde remiten requerimientos de servicios, así mismo sustentan la configuración de





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 208 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 JUN 2026

situación de emergencia, para la actividad de "AMPLIACION DE INTERVENCION DE LA ACTIVIDAD "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026", en ese contexto, se evidencia que la situación local de algunos distritos de las provincias de Huanta y La Mar, por donde pasa los tramos mencionados, encuadra dentro de las definiciones de emergencia o desastre del SINAGERD, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, según sustento del Residente se requiere contar con equipamiento estratégico a fin de realizar los servicios tales como limpieza de derrumbes y huaycos, recuperación puntual de la plataforma y perfilado de la superficie, limpieza de cunetas, limpieza de badenes, en los tramos TRAMO AY-101 – AYNA, TRAMO AY-102 - ANCO – AYNA, TRAMO AY-127 SIVIA –, en consecuencia se detalla los servicios de alquiler de las siguiente maquinarias a máquina seca incluido operador y/o conductor.

CUADRO N° 01- DETALLE DE LAS MAQUINARIAS A REQUERIR

MAQUINARIAS	
01 und Retroexcavadora	
DESCOLMATACION DE BADENES APERTURA DE CUNETAS LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES, CORRECCION DE PLATAFORMAS EN PUNTOS CRITICOS	✓ DENOMINACION: RETROEXCAVADORA ✓ Año de fabricación: 2010 en adelante ✓ POTENCIA : 94 HP como mínimo
Luego de la verificación insitu de los tres tramos donde se atenderá las situaciones de emergencia es necesario la presencia de dicha maquinaria por 30 días para realizar actividades descritas líneas arriba, las horas de trabajo por día son 8 horas, pudiendo cambiar a más horas de acuerdo a la necesidad de atención por la emergencia inclusive en horas de la noche o madrugada, entonces las horas requeridas será 231 H/M	Total, horas requeridas: 231h/m
01 und Camión Volquete	DESCRIPCION
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PRODUCTO DE DERRUMBES DE HUAYCOS, DESLIZAMIENTOS DE TALUDES, ETC	✓ DENOMINACION: VOLQUETE ✓ CAPACIDAD DE CARGA MINIMA: 14 metros cúbicos ✓ Motor y Potencia: potencia mínima de 330 HP ✓ Categoría: N3 ✓ Forma. Rod: 6 x 4 ✓ Año de fabricación: 2010 hacia adelante.
CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO PARA RECUPERACION DE PLATAFORMA.	
Luego de la verificación insitu de los tres tramos donde se atenderá las situaciones de emergencia es necesario la presencia de dicha maquinaria por 30 días para realizar actividades descritas líneas arriba, las horas de trabajo por día son 8 horas, pudiendo cambiar a más horas de acuerdo a la necesidad de atención por la emergencia	Total, horas requeridas: 250h/m



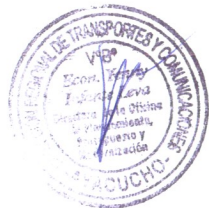
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 208 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 JUN 2026



inclusive en horas de la noche o madrugada, entonces las horas requeridas será 250.00 H/M	
01 und excavadora sobre orugas	DESCRIPCION
LIMPIEZA Y REMOCION DE DERRUMBES ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO PARA RECUPERACION DE PLATAFORMA. RELLENO Y CONFORMACION DE LA CALZADA	DENOMINACION: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS. ✓ CANTIDAD : 01 unidad ✓ POTENCIA : 200 HP como minimo ✓ CAPACIDAD DE CUCHARA MINIMO: 2.1 m3 ✓ AÑO DE FABRICACION : 2010 hacia adelante ✓ OPERADOR : Incluye
Luego de la verificación insitu de los tres tramos donde se atenderá las situaciones de emergencia es necesario la presencia de dicha maquinaria por 30 días para realizar actividades descritas líneas arriba, las horas de trabajo por día son 8 horas, pudiendo cambiar a más horas de acuerdo a la necesidad de atención por la emergencia inclusive en horas de la noche o madrugada, entonces las horas requeridas será 150.00 H/M	Total, horas requeridas: 150h/m
01 und minicargador	DESCRIPCION
LIMPIEZA DE CUNETAS Y OBRAS DE DRENAJE RETIRO DE LODO Y MATERIAL ARRASTRADO CONFORMACIÓN Y NIVELACIÓN DE PEQUEÑAS ÁREAS LIMPIEZA DE BADENES Y ALCANTARILLAS	Denominación MINICARGADOR DE 74.3 HP ✓ Potencia mínima : 74. HP (55.4 kW) ✓ Cantidad : 01 unidad ✓ Kit de Herramientas Básicos: Completo ✓ Operador : Incluye ✓ AÑO DE FABRICACION : 2010 hacia adelante
Luego de la verificación insitu de los tres tramos donde se atenderá las situaciones de emergencia es necesario la presencia de dicha maquinaria por 30 días para realizar actividades descritas líneas arriba, las horas de trabajo por día son 8 horas, pudiendo cambiar a más horas de acuerdo a la necesidad de atención por la emergencia inclusive en horas de la noche o madrugada, entonces las horas requeridas será 225.00 H/M	Total, horas requeridas: 225h/m
01 und Cargador Frontal	DESCRIPCION
LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE DERRUMBES CARGUÍO DE MATERIAL EXCEDENTE HACIA VOLQUETES PARA SU ELIMINACIÓN.	DENOMINACION : Cargador Frontal CANTIDAD MINIMA : 01 unidad POTENCIA MINIMA : 200 HP



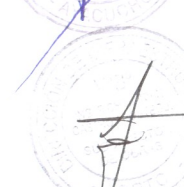
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 208 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 JUN 2026



ACOPIO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL DE CANTERA O AFIRMADO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLATAFORMA VIAL. EN LA REHABILITACIÓN DE LA CALZADA. LIMPIEZA DE ZONAS AFECTADAS Y DESPEJE DE LA PLATAFORMA PARA RESTABLECER LA TRANSITABILIDAD.	CUCHARON CAPACIDAD: 2.5 m3 MINIMA AÑO DE FABRICACION: 2010 hacia adelante OPERADOR : Incluye
Luego de la verificación insitu de los tres tramos donde se atenderá las situaciones de emergencia es necesario la presencia de dicha maquinaria por 30 días para realizar actividades descritas líneas arriba, las horas de trabajo por día son 8 horas, pudiendo cambiar a más horas de acuerdo a la necesidad de atención por la emergencia inclusive en horas de la noche o madrugada, entonces las horas requeridas será 144 H/M	Total, horas requeridas: 144 h/m

En el marco de una contratación directa por situación de emergencia, las contrataciones sujetas a un procedimiento de selección no competitivo por causal de emergencia, lo solicitado por la residente resulta técnicamente necesario para atender los hechos ya ocurridos de manera inmediata las emergencias viales y restablecer la transitabilidad, al configurar situación de emergencia son materia de regularización, según se refiere el numeral 289.2 y 289.4 del artículo 289 del Reglamento. Dichas acciones pueden ser efectuadas dentro de un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contabilizados para el presente caso desde el inicio de la prestación del servicio.

La Unidad de Abastecimiento y Patrimonio recomienda aprobar la contratación directa bajo la causal prevista en el literal b) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley 32069, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 289.1 del Reglamento de la referida ley, cuyo detalle se adjunta en el Anexo 01.

ANEXO N° 01: CONTRATACIONES SUJETAS A PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVOS

1	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE EXCAVADORAS SOBRE ORUGA, CARGADOR FRONTAL, RETROEXCAVADORA, MINICARGADOR, VOLQUETE A MAQUINA SECA E INCLUIDO OPERADOR Y/O CONDUCTOR.
	CAUSAL DE CONTRATACION DIRECTA	SITUACION DE EMERGENCIA
	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	PRECIOS UNITARIOS
	CUANTIA DE LA CONTRATACIÓN	S/. 176,384.00

Que mediante, Oficio N° 000474-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA de fecha 22 de junio de 2026, la Dirección de Administración remite el expediente relacionado con la solicitud de aprobación de la contratación directa por situación de emergencia para la actividad denominada "AMPLIACIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA ACTIVIDAD: ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 208 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 JUN 2026



AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026", para tal efecto se adjunta el informe técnico emitido por la Subdirección de Obras de la DRTCA y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, mediante el cual se sustenta la configuración de la causal de situación de emergencia prevista en el artículo 40 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para la contratación de servicios de alquiler de maquinaria destinada a la atención inmediata de emergencias viales en los tramos AY-101 Ayna, AY-102 Anco-Ayna y AY-127 Sivia, en tal sentido se remite la documentación para su evaluación y la emisión de la opinión legal correspondiente sobre la procedencia de la contratación directa por situación de emergencia, de conformidad con la normativa vigente.

Que, con Opinión Legal N° 000074-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JMJB, de fecha 22 de junio de 2026 el Abog. Juan Manuel Janampa Bolivar, señala que la Sub Dirección de Obras de la entidad – DRTCA, remite a su jefe inmediato los requerimientos de Servicios, así mismo sustentan la configuración de situación de emergencia, para la actividad de "ampliación de intervención de la actividad: **"Atención de Emergencias Viales en la Zona Norte de la Región Ayacucho durante la temporada de Lluvias 2026"**", por las consideraciones expuestas ut supra de la presente, **OPINA:** Porque se apruebe el Procedimiento de Selección No Competitivo por situación de emergencia, bajo la causal del inciso b) del artículo 55 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas; a efectos de atender el requerimiento de la Sub Dirección de Obras, para las Contrataciones Directas por Situación de Emergencia de la Actividad "AMPLIACION DE INTERVENCION DE LA ACTIVIDAD "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026"; Multidistrital de las Provincias de Huanta y La Mar del departamento de Ayacucho, aprobado por Decreto Supremo N.º 031-2026-PCM, Decreto Supremo N° 032-2026-PCM, y documento que prorrogan el estado de emergencia Decreto Supremo N° 065-2026-PCM y, principalmente, el Decreto Supremo N° 065-2026-PCM, por las constantes precipitaciones pluviales por el plazo de 60 días calendarios; habiéndose producido a la fecha deslizamientos, derrumbes de taludes, pérdidas de plataforma de la carretera, plataforma de carretera erosionada, badenes colmatados, cunetas obstruidas colmatadas, alcantarillas obstruidas, enterradas por derrumbes; impidiendo la transitabilidad vehicular y peatonal; como consecuencia de ello existe el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales; y habiéndose identificado acciones pendientes de culminar, principalmente a las acciones de limpieza y descolmatación de ríos y quebradas, apoyo con maquinaria pesada, entre otros; se hace necesario continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en cuanto correspondan, el presupuesto requerido para afrontar los tramos dañados y posibles ocurrencias de desastres e intervención con trabajos de emergencia vial, es por el monto de S/. 176,384.00, por lo cual recomienda emitir el resolutivo correspondiente, de conformidad al artículo 102.2. del artículo 102 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF Reglamento de la LGCP;

Que, mediante Informe N° 000211-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ de fecha 23 de junio de 2026, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite la Opinión Legal N° 000074-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JMJB, donde OPINA porque se APRUEBE el Procedimiento de Selección No Competitivo por situación de emergencia,



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 208 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 JUN 2026



bajo el causal del inciso b) del artículo 55 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas; a efectos de atender el requerimiento de la Sub Dirección de Obras, para las Contrataciones Directas por Situación de Emergencia de la Actividad "AMPLIACION DE INTERVENCION DE LA ACTIVIDAD "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026"; **Multidistrital de las provincias de Huanta y La Mar** del departamento de Ayacucho, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2026-PCM, por las constantes precipitaciones pluviales por el plazo de 60 días calendarios;



Que, con Informe N° 000248-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA de fecha 23 de junio de 2026, el Director de la Oficina de Administración, remite opinión legal N° 000074-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JMJB, mediante el cual opina por la aprobación del Procedimiento de Selección no competitivo por situación de Emergencia, bajo la causal prevista en el inciso b) del artículo 55 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas; para atender el requerimiento de la Sub Dirección de Obras, respecto a la Actividad "AMPLIACION DE INTERVENCION DE LA ACTIVIDAD "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026"; en ese sentido remite la referida Opinión Legal, así como los informes emitidos por el Área Usuaria y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio que sustentan la contratación por situación de emergencia para su conocimiento y disposición de proyección del acto resolutivo correspondiente;



Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2026-PCM, se Prorroga el Estado de Emergencia, por el termino de sesenta (60) días calendario, a partir del 10 de mayo de 2026, en varios distritos, siendo una de las Regiones el departamento de Ayacucho donde menciona que son los más expuestos por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de 60 días calendarios, para la ejecución y medidas y acciones de inmediatas y necesarias, de reducción de muy alto riesgo existente.

Que, en cuanto a las acciones a ejecutar, los Gobiernos Regionales y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan en las zonas afectadas. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a sus necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes; autorizándose la continuación de las acciones inmediatas de respuesta y rehabilitación.

Que, en el artículo 289 de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas del Estado, Contrataciones para la atención de emergencias mediante procedimiento de selección no competitivo. 289.1. Mediante el procedimiento de selección no competitivo establecido en el literal b) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley, la entidad contratante obtiene los bienes, servicios y obras estrictamente necesarios para prevenir la inminencia de la ocurrencia o atender las consecuencias de la ocurrencia de la situación de emergencia. 289.2. Las contrataciones sujetas a procedimiento de selección no competitivo por causal de emergencia son materia de regularización, como máximo,





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 208 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacuchó, 23 JUN 2026



dentro del plazo de veinte días hábiles, contabilizados conforme lo siguiente: a) Para el caso de bienes: i) En el caso de única entrega: Desde efectuada la entrega. ii) En el caso de varias entregas: Desde efectuada la primera entrega. iii) En el caso de llave en mano: Desde la instalación y puesta en funcionamiento. b) Para el caso de servicios: Desde el inicio de la prestación del servicio. c) Para el caso de ejecución de obras: Desde el inicio de la ejecución de la obra; 289.3. En los casos en que, por la magnitud de una misma emergencia, una entidad contratante tenga que llevar a cabo más de diez contrataciones directas dentro de un mismo mes, el plazo de regularización es de treinta días hábiles y en caso sean más de veinte contrataciones directas el plazo de regularización es de cuarenta días hábiles. 289.4. La entidad contratante regulariza y publica en la Pladicop la siguiente documentación: a) El informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la contratación directa. En el informe técnico emitido por la DEC precisa las acciones, indagaciones y criterios que tomó la entidad contratante para seleccionar al proveedor y atender la emergencia mediante la referida contratación. b) La resolución que aprueba la contratación mediante esta causal. c) El requerimiento. d) El contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborado, aprobado o suscrito, según corresponda;

Que, con Memorando N° 000463-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA de fecha 23 de junio de 2026, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos, proyectar el **ACTO RESOLUTIVO** del Procedimiento de Selección No Competitivo por Situación de Emergencia Vial, de la Actividad denominada "AMPLIACIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA ACTIVIDAD: ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026", de acuerdo al requerimiento del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, mediante Informe N.º000310-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-UAP;

Que, de conformidad con lo dispuesto Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Procedimiento de Selección No Competitivo por Situación de Emergencia Vial denominada "**AMPLIACIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA ACTIVIDAD: ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026**", por Situación de Emergencia causal contemplada en el literal b) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, y por el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo el siguiente detalle:



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 208 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 JUN 2026



CUADRO N° 01- DETALLE DE LAS MAQUINARIAS A REQUERIR

MAQUINARIAS	
01 und Retroexcavadora	
DESCOLMATACION DE BADENES APERTURA DE CUNETAS LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES, CORRECCION DE PLATAFORMAS EN PUNTOS CRITICOS	✓ DENOMINACION: RETROEXCAVADORA ✓ Año de fabricación: 2010 en adelante ✓ POTENCIA : 94 HP como mínimo
Luego de la verificación insitu de los tres tramos donde se atenderá las situaciones de emergencia es necesario la presencia de dicha maquinaria por 30 días para realizar actividades descritas líneas arriba, las horas de trabajo por día son 8 horas, pudiendo cambiar a más horas de acuerdo a la necesidad de atención por la emergencia inclusive en horas de la noche o madrugada, entonces las horas requeridas será 231 H/M	Total, horas requeridas: 231h/m
01 und Camión Volquete	DESCRIPCION
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PRODUCTO DE DERRUMBES DE HUAYCOS, DESLIZAMIENTOS DE TALUDES, ETC	✓ DENOMINACION: VOLQUETE ✓ CAPACIDAD DE CARGA MINIMA: 14 metros cúbicos ✓ Motor y Potencia: potencia mínima de 330 HP
CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO PARA RECUPERACION DE PLATAFORMA.	✓ Categoría: N3 ✓ Forma. Rod: 6 x 4 ✓ Año de fabricación: 2010 hacia adelante.
Luego de la verificación insitu de los tres tramos donde se atenderá las situaciones de emergencia es necesario la presencia de dicha maquinaria por 30 días para realizar actividades descritas líneas arriba, las horas de trabajo por día son 8 horas, pudiendo cambiar a más horas de acuerdo a la necesidad de atención por la emergencia inclusive en horas de la noche o madrugada, entonces las horas requeridas será 250.00 H/M	Total, horas requeridas: 250h/m
01 und excavadora sobre orugas	DESCRIPCION



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 208 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 JUN 2026

LIMPIEZA Y REMOCION DE DERRUMBES ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO PARA RECUPERACION DE PLATAFORMA. RELLENO Y CONFORMACION DE LA CALZADA	DENOMINACION: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS. ✓ CANTIDAD : 01 unidad ✓ POTENCIA : 200 HP como minimo ✓ CAPACIDAD DE CUCHARA MINIMO: 2.1 m3 ✓ AÑO DE FABRICACION : 2010 hacia adelante ✓ OPERADOR : Incluye
Luego de la verificación insitu de los tres tramos donde se atenderá las situaciones de emergencia es necesario la presencia de dicha maquinaria por 30 días para realizar actividades descritas líneas arriba, las horas de trabajo por día son 8 horas, pudiendo cambiar a más horas de acuerdo a la necesidad de atención por la emergencia inclusive en horas de la noche o madrugada, entonces las horas requeridas será 150.00 H/M	Total, horas requeridas: 150h/m
01 und minicargador	DESCRIPCION
LIMPIEZA DE CUNETAS Y OBRAS DE DRENAJE RETIRO DE LODO Y MATERIAL ARRASTRO CONFORMACIÓN Y NIVELACIÓN DE PEQUEÑAS ÁREAS LIMPIEZA DE BADENES Y ALCANTARILLAS	Denominación MINICARGADOR DE 74.3 HP ✓ Potencia mínima : 74. HP (55.4 kW) ✓ Cantidad : 01 unidad ✓ Kit de Herramientas Básicos: Completo ✓ Operador : Incluye ✓ AÑO DE FABRICACION : 2010 hacia adelante
Luego de la verificación insitu de los tres tramos donde se atenderá las situaciones de emergencia es necesario la presencia de dicha maquinaria por 30 días para realizar actividades descritas líneas arriba, las horas de trabajo por día son 8 horas, pudiendo cambiar a más horas de acuerdo a la necesidad de atención por la emergencia inclusive en horas de la noche o madrugada, entonces las horas requeridas será 225.00 H/M	Total, horas requeridas: 225h/m
01 und Cargador Frontal	DESCRIPCION



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 208 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 JUN 2026

LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE DERRUMBES CARGUÍO DE MATERIAL EXCEDENTE HACIA VOLQUETES PARA SU ELIMINACIÓN. ACOPIO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL DE CANTERA O AFIRMADO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLATAFORMA VIAL. EN LA REHABILITACIÓN DE LA CALZADA. LIMPIEZA DE ZONAS AFECTADAS Y DESPEJE DE LA PLATAFORMA PARA REESTABLECER LA TRANSITABILIDAD.	DENOMINACION : Cargador Frontal CANTIDAD MINIMA : 01 unidad POTENCIA MINIMA : 200 HP CUCHARON CAPACIDAD: 2.5 m3 MINIMA AÑO DE FABRICACION: 2010 hacia adelante OPERADOR : Incluye
Luego de la verificación in situ de los tres tramos donde se atenderá las situaciones de emergencia es necesario la presencia de dicha maquinaria por 30 días para realizar actividades descritas líneas arriba, las horas de trabajo por día son 8 horas, pudiendo cambiar a más horas de acuerdo a la necesidad de atención por la emergencia inclusive en horas de la noche o madrugada, entonces las horas requeridas será 144 H/M	Total, horas requeridas: 144 h/m

ARTICULO SEGUNDO. – Disponer que la Oficina de Administración del Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho – DRTCA, cumpla con registrar en el Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas - PLADICOP, los informes técnicos-legales y la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF; así como, se efectúen, de corresponder, las acciones previstas en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Administración.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Obras, Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, Oficina de Asesoría Jurídica y demás órganos estructurados de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHART MARCA
DIRECTOR REGIONAL